

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENTO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Convocatoria Pública
MARCO LEGAL	Constitución Política artículo 209, Ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6, Ley 1150 de 2007 artículo 13, Ley 1437 de 2011 artículo 3, Ley 1438 de 2011 artículo 76, Decreto-Ley 019 de 2012 artículos 3 y 5, Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Acuerdo de junta directiva 002 del 13 de septiembre de 2024.
ENTIDAD CONTRATANTE	Empresa Social del Estado Hospital Olaya Herrera de Gamarra - Cesar
FECHA	Agosto de 2025
PLANEACIÓN CONTRACTUAL	
<p>De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.</p> <p>El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se registrá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".</p> <p>El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, compilados por el Decreto 780 de 2016, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".</p> <p>La Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL OLAYA HERRERA, mediante Acuerdo No. 002 del 13 de septiembre de 2024 acogió "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL OLAYA HERRERA – MUNICIPIO DE GAMARRA - DEPARTAMENTO DEL CESAR" El cual prevé: "ARTÍCULO 1. OBJETO DEL MANUAL: El presente manual, tiene por objeto establecer los principios, normas y procedimientos, que debe aplicar la E.S.E HOSPITAL OLAYA HERRERA, en las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales que celebre, para el cabal cumplimiento de todas las funciones de la E.S.E señaladas en los estatutos y demás normas constitucionales y legales, adoptando principios, reglas y procedimientos de obligatorio cumplimiento por parte de los servidores públicos de la E.S.E., los contratistas y los demás actores en la contratación".</p> <p>El artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 reza, "las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad", en el entendido de que la potestad de contratación otorgada por este artículo a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la Empresa Social del Estado o cuando se requieran conocimientos especializados (Sentencia C-171/12).</p>	

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENITO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Así mismo, ha de considerarse:

- Que el artículo 48 de la Constitución Política consagra la salud como derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distingo de raza, sexo, edad y condición social y el cual será prestado por entidades públicas y privadas.
- Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Igualmente, de acuerdo a lo preceptuado en ese sentido por el artículo 3° de la ley 489 de 1998.
- Que la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.
- Que las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y a la misma Ley 489 de 1998. A esta última ley, se sujetan en los aspectos no regulados por las anteriores leyes y por las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.
- Que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Bajo ese orden de ideas se tiene que, las Empresas Sociales del Estados son instituciones prestadoras de servicios de salud que, en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, tienen la función de prestar los servicios en el respectivo nivel de atención a los afiliados y beneficiarios de los distintos regímenes en los que se divide el sistema.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, en su artículo 2 establece que, si bien las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, deben aplicar los principios de la función administrativa y sujetarse a los lineamientos fijados en la resolución.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el 14 de agosto de 2024 la Resolución 1440 de 2024, la cual modifico la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. En dicho documento la cartera Ministerial, indica que es necesario fijar nuevos lineamientos en lo que hace referencia a la contratación de proyectos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación.

Así las cosas, el Hospital Olaya Herrera de Gamarra – Cesar, es una Empresa Social del Estado del orden municipal, y en el marco constitucional previsto en el Título XII, Capítulo II de la Carta Política de Colombia que consagra la planeación como política administrativa de obligatoria observancia en las distintas entidades estatales, tanto del orden nacional como del nivel territorial¹, en armonía con las disposiciones de la ley 152 de 1994, contentiva de la ley orgánica del Plan de Desarrollo², y la

¹ Artículo 339 C.P. Habrá un plan de desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional (...). Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley

² Artículo 1. Propósitos. La presente ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENIDO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

mencionada normatividad de los párrafos precedentes, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos responsables de la dirección y manejo de la actividad contractual a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, en concomitancia con la satisfacción de las necesidades públicas y el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado.

En cumplimiento de lo anterior, la E.S.E, elaboró el presente estudio previo y de conveniencia y oportunidad, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato, y, en consecuencia, determinar los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de sus fines.

Bajo esa perspectiva, se destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que se desarrolla a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Que fundamentalmente, el Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993 creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, conformadas especialmente por hospitales regionales, universitarios y especializados y por hospitales locales encargados de prestar servicios de salud a la población, regulados por el siguiente marco legal: Ley 100 de 1993.

Las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la ley, o por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993, y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana que pueden ser ejecutados por personas naturales jurídica.

La E.S.E HOSPITAL OLAYA HERRERA., debe velar por la prestación de todos los servicios de salud de acuerdo su nivel, dentro de los principios básicos de eficiencia y calidad, cumpliendo con los postulados constitucionales y legales, así mismo debe encaminar todas sus acciones y programas para el mejoramiento de la calidad de la salud de la comunidad Gamarrense.

En consideración a que el ordenamiento Jurídico Colombiano exige a las Empresas Prestadoras del Servicio de Salud, entre ellas a las Empresas Sociales del Estado, a tener estándares de calidad en la prestación del servicio, La E.S.E HOSPITAL OLAYA HERRERA., requiere contar con las infraestructuras pertinentes y dotaciones que le permitan con eficiencia llevar a cabo su objeto en todo el municipio para lo cual se propone mediante contrato de obra y bajo la modalidad que defina el Estatuto de Contratación de la entidad realizar las adecuaciones que le garanticen una efectiva prestación del servicio de salud.

La ESE actualmente según reportes del Registro Especial de prestadores “Reps” tiene habilitada la siguiente red de servicios:

contemplados por el artículo 342 y en general por el capítulo 2 del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENTO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

4) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Dirección	Teléfono
Cesar	GAMARRA	2029500567	ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA	2029500567	01	HOSPITAL OLAYA HERRERA	URBANA	CRA 12 No 8-44	3106059151
Cesar	GAMARRA	2029500567	ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA	2029500567	08	PUESTO DE SALUD PUERTO MOSQUITO	RURAL	CORREG. PUERTO MOSQUITO	0
Cesar	GAMARRA	2029500567	ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA	2029500567	09	PUESTO DE SALUD PALENQUILLO	RURAL	CORREGIMIENTO PALLENQUILLO	3106059339-3106059151
Cesar	GAMARRA	2029500567	ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA	2029500567	10	PUESTO DE SALUD EL CONTENTO	RURAL	ZONA RURAL EL CONTENTO	3106059339-3106059151

Conforme lo anterior, El Puesto de salud en el corregimiento el Contento, refleja claramente las consecuencias de la falta de mantenimiento a lo largo del tiempo. según diferentes elementos constructivos, muestra signos evidentes de deterioro. Si bien el espacio disponible sugiere la posibilidad de futuras expansiones, los linderos del predio muestran un descuido notable. El cerramiento, particularmente en los lados norte, sur y oriente, y parcialmente en otros sectores, están cubiertas de maleza y muestran señales de deterioro. Además, las áreas sin construcciones están mayormente enmalezadas, lo que indica una falta general de mantenimiento del terreno. En cuanto a la estructura de la edificación, aunque parece estar en buenas condiciones estructurales, presenta falencias en pañetes y pintura, suministro y climatización, además la falta de claridad sobre su resistencia sísmica plantea preocupaciones de seguridad.

La población local del corregimiento El Contento sufre las consecuencias de la falta de mantenimiento adecuado y la posible falta de cumplimiento de normativas de seguridad en el Puesto de salud, lo que podría resultar en riesgos para la salud pública y limitar su acceso a servicios de salud de calidad. Por ende, se requiere una acción integral que aborde tanto la infraestructura física del centro como las condiciones del entorno que lo rodea. Esto podría implicar adecuaciones en diferentes puntos y espacios del Puesto de salud para garantizar el cumplimiento con los estándares requeridos.

Un buen estado de infraestructura física influye en el servicio de atención en salud prestado, esta mejora el acceso y cobertura, disminuye la tasa e índice de morbilidad y/o mortalidad y continúa con la implementación de planes de promoción y prevención de enfermedades. Las instalaciones del Puesto de salud requieren adecuaciones para mejorar los servicios anteriormente mencionados, además del servicio de odontología, añadir el servicio ambulatorio de vacunación, medicina general, consultorio de enfermería y vacunación, toma de muestra de cuello uterino y ginecológicas lo que se requiere para solventar las necesidades de la población en influencia, generando un impacto social positivo y priorizando el derecho y acceso a la salud de los ciudadanos.

La infraestructura en salud como elemento fundamental para la oferta en prestación de servicios permite lograr un acceso oportuno a las instalaciones físicas en el territorio, incentivando modelos de desarrollo sostenible y de crecimiento; es por eso que se hace necesario mantener ventajas competitivas en términos de desarrollo local, garantizando disponibilidad que es una función directa, garantizando una atención eficiente en salud, lo que la hace de vital importancia para lograr resolver necesidades poblacionales del corregimiento el Contento del Municipio de Gamarra – Cesar.

La infraestructura obsoleta, con agrietamiento, falta de espacio y adecuaciones necesarias, influye en la inadecuada prestación del servicio de salud, poniendo en riesgo la salud y vida de los habitantes que requieren el servicio en la zona, además de que los mismos presentan riesgos y un inoportuno tiempo de atención debido a que se ven obligados a dirigirse al municipio vecino como Aguachica para poder ser atendidos en calidad de urgencias o tener un mejor servicio en cuanto a consultas externas, lo que influye también en el incremento de gastos económicos a los ciudadanos, entre otros factores que limitan el acceso y derecho a la salud. En ese sentido y con el ánimo de garantizar una buena oferta, hay que tener una infraestructura en óptimas condiciones, la cual pueda prestar un servicio adecuado.

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENIDO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Luego de efectuar las gestiones necesarias entre la ESE y la Alcaldía Municipal de Gamarra, se radico ente la Secretaria de Salud Departamental proyecto de obra consistentes en: **ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENIDO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** cuyo valor incluyendo obras e interventoría fue de: **DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/C (\$ 208.248.260,00).**

ANTECEDENTES (ANÁLISIS DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE)

La edificación donde hoy día funciona el Puesto de Salud fue construida en una sola planta. La construcción data de más de 40 años de antigüedad aproximadamente, que por su uso y antigüedad, presenta fisuras y desgaste en su infraestructura física y descuido por falta de mantenimiento periódico, deterioro en la cubierta, mal estado de cielo raso, baterías sanitarias, puertas, ventanas, pisos, falencias en pintura y pañete, deterioro y fuga en las tuberías de acueducto y falta de reorganización del espacio, lo que limita y afecta el correcto funcionamiento de la institución.

OBJETIVO GENERAL

Adecuación del Puesto de Salud del Corregimiento el Contento, Municipio de Gamarra Departamento del Cesar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar la infraestructura del Puesto de Salud del Corregimiento el Contento, Municipio de Gamarra Departamento del Cesar
- Cumplir con la normatividad vigente para una adecuada prestación de servicios de salud en el corregimiento el Contento, Municipio de Gamarra – Cesar y su zona de Influencia.

JUSTIFICACIÓN

Para solucionar la problemática por la falta de adecuada capacidad instalada del servicio de salud hacia los usuarios que acuden al Puesto de Salud del Corregimiento el Contento, ESE hospital Olaya herrera y la zona de influencia, se consideró una alternativa: la Adecuación del Puesto de Salud del Corregimiento el Contento, Municipio de Gamarra Departamento del Cesar.

DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA

Implica una infraestructura física moderna y funcional, con instalaciones y equipos necesarios para brindar una atención médica integral y de calidad a la población local.

El Puesto de Salud del Corregimiento el Contento – Cesar, perteneciente a la ESE **HOSPITAL OLAYA HERRERA**, requiere adecuaciones en su infraestructura, tales como mantenimiento de baterías sanitarias, pisos, revisión de tuberías del acueducto y alcantarillado, ventanas, puertas, adecuación de cubierta, del cielo raso, unidad odontológica, climatización, entre otros detalles y reparaciones que mejorarán la prestación del servicio de salud que se presta en el corregimiento

Bajo ese entendido, en el marco de las competencias de Ley otorgadas a la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, para emitir concepto de viabilidad sobre la conveniencia, concordancia y coherencia del proyecto de Infraestructura, con el Programa Territorial de Reorganización, diseño y Modernización de las Redes de ESE viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social en el mes de enero de 2024, se emitió concepto de viabilidad, del proyecto para que por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se efectuara la aprobación y la correspondiente asignación de recursos.

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENTO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Una vez revisado el proyecto presentado, el Ministerio de Salud y Protección Social aprobó, apropió y efectuó la transferencia a la ESE por valor de: **DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/C (\$ 208.248.260,00).**, para suplir la necesidad de adecuar el puesto de salud del corregimiento de Contento y de esta forma ponerlo a disposición de la comunidad.

La asignación se encuentra distribuida de la siguiente forma:

RECURSOS APROBADOS PARA EL CONTRATO DE OBRA: **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$197.528.084,00).**

INTERVENTORÍA: **DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/C (\$10.720.176,00).**

De acuerdo con el anterior planteamiento, se encuentra plenamente justificada la necesidad de iniciar un proceso de selección bajo la modalidad de Convocatoria Pública. Este mecanismo tiene como objetivo elegir a una persona natural o jurídica que no solo demuestre contar con la capacidad técnica, financiera y operativa requerida, sino también con la idoneidad ética y legal, y la experiencia específica y comprobable en proyectos de naturaleza similar.

La elección de la Convocatoria Pública como modalidad de selección se fundamenta en principios de transparencia, libre concurrencia e igualdad de oportunidades para los oferentes, buscando asegurar las mejores condiciones para la entidad. El proponente seleccionado será aquel que ofrezca las garantías más sólidas para suscribir el contrato de obra, asegurando así la correcta ejecución y el cumplimiento de los estándares de calidad y plazos establecidos para las adecuaciones pretendidas.

2. OBJETO A CONTRATAR		
2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES		
OBJETO:		
<table><tr><th>Descripción</th></tr><tr><td>ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENTO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR</td></tr></table>	Descripción	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENTO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Descripción		
ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENTO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENTO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1.	PRELIMINARES		
1.1	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LÁMINA DE ZINC - H=2.14ML.	ML	15,00
1.2	DEMOLICIÓN MUROS SENCILLOS	M2	2,40
1.3	DEMOLICIÓN MANUAL DE PISOS EXISTENTES - Emax= 0.15m	M3	75,60
1.4	ESCARIFICACIÓN DE PINTURA EXISTENTE EN MUROS.	M2	286,80
1.5	DESMONTE DE SANITARIOS DE PORCELANA	UN	1,00
1.6	DESMONTE DE LAVAMANOS DE PORCELANA	UN	1,00
1.7	DESMONTE DE CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA: PUERTAS. INCLUYE MARCOS.	UN	7,00
1.8	DESMONTE DE CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA: VENTANAS. INCLUYE MARCOS.	UN	6,00
1.9	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE. INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE METÁLICAS Y/O DE MADERA.	M2	24,00
1.10	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE Y ESTRUCTURA DE SOPORTE.	M2	24,00
1.11	DESMONTE Y RETIRO DE CERRAMIENTO EXISTENTE EN REJA METÁLICA	M2	11,50
1.12	RETIRO SOBRANTES.	M3	9,80
2.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.1	NIVELACIÓN MANUAL DE TERRENO, PROFUNDIDA MAXIMA 30cm.	M3	104,40
2.2	RETIRO SOBRANTES.	M3	52,20

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENTO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

3.	MAMPOSTERÍA Y PINTURA		
3.1	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE VITRIFICADO No. 5, MEDIDAS BLOQUE: 11.5x23x33cm, INCLUYE MORTERO DE PEGA 1:4.	M2	2,40
3.2	COLUMNETAS EN CONCRETO DE f'c=3.000PSI, DE MEDIDAS 11.5x23cm. SEGÚN DISEÑO. INCLUYE ANCLAJE Y ACERO DE REFUERZO.	ML	6,00
3.3	PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA ACABADO DE MUROS EXTERIORES E INTERIORES EN MORTERO 1:4.	M2	151,40
3.4	PAÑETE LINEAL IMPERMEABILIZADO PARA DILATACIONES, RANURAS, FILETES DE BAÑOS.	ML	45,50
3.5	ENCHAPE EN BALDOSÍN GRAN FORMATO, PARA PISOS Y MUROS DE BAÑOS, COLOR BLANCO. INCLUYE PEGACOR Y REFRAGUE CON CONCOLOR BLANCO.	M2	15,70
3.6	APLICACIÓN DE ESTUCO ACRILICO. PARA ACABADOS DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES.	M2	476,80
3.7	APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA. PARA ACABADO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES.	M2	476,80
3.8	ELEMENTO PARA FACHADA, CUBRIR ALEROS DE CUBIERTA EXPUESTOS EN EL EXTERIOR; EN PLACA DE FIBROCEMENTO 10mm, TIPO ETERBOARD O EQUIVALENTE, MASILLADO Y PINTADO COLOR INDICADO EN OBRA. INCLUYE: PERFILERÍA DE ALUMINIO PARA SOPORTE, CHAZOS, CINTAS DE UNIÓN O ENSAMBLE ENTRE ELEMENTOS, CORTES, FILETES Y TODO LO NECESARIO.	M2	30,30
3.9	ELEMENTO LINEAL PARA FACHADA, CUBRIR ALEROS DE CUBIERTA EXPUESTOS EN EL EXTERIOR EN PLACA DE FIBROCEMENTO 10mm, TIPO ETERBOARD O EQUIVALENTE, MASILLADO Y PINTADO COLOR INDICADO EN OBRA. INCLUYE: PERFILERÍA DE ALUMINIO PARA SOPORTE, CHAZOS, CINTAS DE UNIÓN O ENSAMBLE ENTRE ELEMENTOS, CORTES, FILETES Y TODO LO NECESARIO.	ML	20,20

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENTO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

4.	PISOS INTERIORES, PISOS EXTERIORES Y ACABADOS		
4.1	PLACA DE CONTRAPISO f'c=3.000PSI - E=0.10m. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA DE 15x15cm - 5.0mm.	M2	75,60
4.2	MORTERO DE NIVELACION 1:4 IMPERMEABILIZADO -E=0.04m.	M2	75,60
4.3	PISO EN BALDOSA TERRAZO MICROGRANO - BLANCO ALBINO DE 40x40cm. INCLUYE MORTERO DE PEGA 1:4 Y REFRAGUE CON CONCOLOR BLANCO.	M2	75,60
4.4	ZOCALO MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO 7.5cm.	ML	80,60
5.	INSTALACIONES SANITARIAS		
5.1	TUBERÍA P.V.C.-S 4", INCLUYE: EXCAVACIÓN Y RELLENO, ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. INCLUYE LAS BAJANTES.	ML	24,00
5.2	TUBERÍA P.V.C.-S 2", INCLUYE: EXCAVACIÓN Y RELLENO, ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ML	15,00
5.3	PUNTO SANITARIO DE 4" EN PVC. INCLUYE TUBERÍA PVC SANITARÍA x 4 Pulg, INCLUYE ACCESORIOS, SOLDADURA LIQUIDA PVC, LIMPIADOR REMOVEDOR PARA PVC (760 gr.).	UN	1,00
5.4	PUNTO SANITARIO DE 2" EN PVC. INCLUYE TUBERÍA PVC SANITARÍA x 2 Pulg, ACCESORIOS, SOLDADURA LIQUIDA PVC, LIMPIADOR REMOVEDOR PARA PVC (760 gr.).	UN	2,00
5.5	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80x80cm, EN CONCRETO DE f'c=2.500PSI, INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPE, TAPA Y HERRAJES E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	2,00
5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL PARA AGUAS LLUVIAS TIPO AMAZONA O EQUIVALENTE. INCLUYE UNION, SOPORTE PLASTICO, SOPORTE METÁLICO	ML	24,00

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENTO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE TIPO RAINMAX O EQUIVALENTE. INCLUYE UNION, SOPORTE PLASTICO, SOPORTE METÁLICO	ML	6,00
5.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE SEPTICO INTEGRADO DE 5.000 LTS PLASTICO. (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	UN	1,00
6. INSTALACIONES HIDRAULICAS			
6.1	TUBERÍA DE PRESIÓN DE 1" EN PVC RDE 13.5, INCLUYE: ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ML	12,00
6.2	TUBERÍA DE PRESIÓN DE 1/2 " EN PVC RDE 9, INCLUYE: ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ML	6,00
6.3	REGISTRO RED WHITE 1/2 Pulg. O EQUIVALENTE, INCLUYE UNIVERSAL GALVANIZADA DE 1/2 Pulg Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
6.4	PUNTO HIDRÁULICO SANITARIOS, INCLUYE: ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
6.5	PUNTO HIDRÁULICO LAVAMANOS, INCLUYE: ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
7. CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA			

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENIDO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA SENCILLA METALICA P-1. ANCHO DE 0.70 A 1.0 - ALTURA x2.40m; EN LÁMINA METÁLICA CR CALIBRE 18, MARCO METÁLICO EN LÁMINA COLL ROLD CALIBRE 18, CERRADURA DE SEGURIDAD, BISAGRAS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y ACABADOS DE PINTURA RAL 9010.	UN	7,00
7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANERIA EN EN LÁMINA METÁLICA CR CALIBRE 18,, MARCO METÁLICO EN LÁMINA COLL ROLD CALIBRE 18, SISTEMA CORREDIZA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE SEGURIDAD DE 6mm CON MALLA DE PROTECCION, INCLUYE, CERRADURAS Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN.	M2	8,70
7.3	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 2.50mm. INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INTALACIÓN Y ACABADO ESTÉTICO.	M2	11,50
7.4	BARRA DE SEGURIDAD PARA DISCAPACITADOS DE 36" O EQUIVALENTE, EN ACERO INOXIDABLE SATINADO. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UN	2,00
8.	CUBIERTA, CIELO RASO Y ACABADOS CUBIERTAS		
8.1	CUBIERTA EN TEJA ONDULADA, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACABADOS.	M2	30,00
8.2	CIELO RASO EN PVC. INCLUYE: PERFILERÍA DE SOPORTE, ENSAMBLE ENTRE ELEMENTOS, CORTES, FILETES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y ACABADO ESTÉTICO.	M2	30,00
9.	APARATOS SANITARIOS, ACCESORIOS Y GRIFERÍA		
9.1	ESPEJO DE ESPESOR E=4 mm PARA BAÑOS FIJADOS SOBRE BASTIDORES DE ALUMINIO DE 1x3" MEDIANTE CINTA DOBLE FAZ 3M, ANCLADOS A MURO CON CHAZO 3/16". INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION.	M2	5,00
9.2	REJILLA DE SOSCO DE 3"x2". INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	1,00

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENTO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

9.3	SANITARIO TIPO EJECUTIVO COLOR BLANCO O EQUIVALENTE. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UN	1,00
9.4	LAVAMANOS DE COLGAR COLOR BLANCO TIPO EJECUTIVO. INCLUYE GRIFERIA TIPO PUSH. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN. INCLUYE GRIFERIA TIPO PUSH CROMADA, DESAGÜE SENCILLO INTEGRADO, SIFÓN BOTELLA O EQUIVALENTE.	UN	1,00
9.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE DUCHA. INCLUYE REGADERA.	UN	1,00
9.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES PARA BAÑO.	UN	1,00
10.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN		
10.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TRIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS, 3F+N+T CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UN	1,00
10.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECCION ENCHUFABLE DE 1X20A	UN	4,00
10.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECCION ENCHUFABLE DE 2X20 Ó 2X30 AMPERIOS	UN	4,00
10.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUB ALIMENTADOR DE TG A TR2P EN: 2 NO. 8(F) + 1 NO. 8(N) + 1 NO. 10(T), AISLAMIENTO PE HF FR LS	ML	100,00
10.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALIZACION PVC 1".	ML	100,00
10.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS PARA LUMINARIAS 120V EN TUBERIA PVC SCH 40 Y CABLE NO. 12 AWG, AISLAMIENTO PE HF FR LS, CONECTORES DE RESORTE, PRENSA ESTOPA, SOPORTERIA POR MEDIO DE RIEL Y GRAPAS CHANEL Y LLEGADA A LUMINARIAS POR MEDIO DE CABLE 3X16 AWG ENCUACHETADO.	UN	11,00
10.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS PARA TOMACORRIENTES 120V EN TUBERIA PVC Y CABLE NO. 12 AWG, AISLAMIENTO PE HF FR LS, CONECTORES DE RESORTE, TOMACORRIENTE 15A-120V COLOR BLANCO.	UN	6,00
10.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS PARA AIRES DE 220V EN TUBERIA PVC SCH 40 Y CABLE DE CU (3 NO. 12 AWG), AISLAMIENTO PE HF FR LS, CONECTORES DE RESORTE, (NO INCLUYE TOMACORRIENTE)	UN	4,00

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENIDO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

10.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS PARA TOMACORRIENTES PARA AIRES DE 220V EN TUBERIA PVC SCH 40 Y CABLE DE CU 3 NO. 12 AWG, AISLAMIENTO PE HF FR LS, CONECTORES DE RESORTE, TOMACORRIENTE 20A-220V COLOR BLANCO.	UN	4,00
10.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO BALA DE 30 WATTIOS REDONDA, FLUJO LUMINOSOS DE 2.900 LUMENS, 4.000° K DE COLOR BLANCO. VIDA UTIL DE 35.000 HORAS, 100-277V.	UN	7,00
10.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED DE 100W, 10.000 LUMENS PARA INSTALAR EN MURO, PARA CANCHA Y OTROS	UN	4,00
11.	LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBROS		
11.1	LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBROS, INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DEL MATERIAL HASTA EL BOTADERO OFICIAL QUE INDIQUEN LAS AUTORIDADES PERTINENTES, MEDIDO EN SITIO.	M2	130,00
12.	SUMINISTRO EQUIPOS FIJOS DE USO HOSPITALARIO		
12.1	REPOSICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 9.00 BTU. TIPO INVERTER. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION.	UN	4,00

De conformidad con lo establecido en el presupuesto de esta adecuación el cual fue debidamente revisado y aprobado por la Secretaría de salud Departamental del Cesar y el Ministerio de Salud en el Marco de la aprobación y asignación de los recursos, se indica que el personal mínimo con el que debe contar el contratista seleccionado una vez inicie el contrato es el siguiente:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Director de Obra	Ingeniero Civil	GERENCIA DE PROYECTOS.	Con por lo menos 15 años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de	Aportar por lo mínimo 3 certificados de experiencias de haber participado como Director de Obras de

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENIDO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

				la tarjeta profesional.	las cuales 2 correspondan a obras de infraestructura de salud.
2	Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	N/A	Con por lo menos 10 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	

Las Especificaciones Generales de Construcción y exigencias establecidas en los siguientes marcos normativos:

- Norma, NRS — 10
- Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia.
- Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- Normas NFPA — NEC y Código Nacional de Incendios.
- Ley 400 de 1997. • Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS - 2000.
- Ley 915 de 2004.
- Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial.

Asi mismo el contratista deberá cumplir estrictamente las siguientes normas técnicas: NSR -2010, RETIE, RAS, NTC, la Resolución No. 4445 de 1996 del Ministerio de Salud y la Resolución No. 3100 de 2019 y demás normas aplicables.

3. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Serán obligaciones del contratista y de la E.S.E. todas aquellas derivadas de la naturaleza del contrato a celebrar y, en especial, a título enunciativo, las contenidas en el Manual de Contratación, a las cuales también se suman las siguientes:

3.1. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Ejecutar las obras de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra según presupuesto aprobado.
2. Constituir las Pólizas requeridas en un término no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
3. Presentar la programación de la ejecución de las obras por cada sede a intervenir.
4. Asumir, reconocer y pagar todos los valores correspondientes al Régimen de Prestaciones Sociales y demás beneficios laborales de las personas que contrate en vigencia del contrato de obra.

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENIDO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

<p>ejecución, para lo cual el contratista deberá verificar su obtención, vigencia y en caso de ser necesario proceder a realizar los ajustes, renovaciones, validaciones o actualizaciones según corresponda.</p> <p>18. El contratista deberá disponer de su capacidad técnica administrativa y financiera y en especial de su componente humano y profesional para acompañar los ajustes, modificaciones, balances y en general cualquier situación de orden técnica o presupuestal que requiera de su concurrencia ante el ministerio de salud, Secretaría de salud departamental y en general la entidad contratante.</p> <p>19. Presentar la información de ejecución y cobro de cada acta de forma individual por cada proyecto de adecuación, so pena de rechazo previa verificación.</p> <p>20. Las demás obligaciones que se ordenen en la Ley para este tipo de contratos y las que se deriven del objeto de contrato.</p> <p>3.2. OBLIGACIONES DE LA ESE</p> <p>1. La ESE tiene la obligación de garantizar las condiciones mínimas a partir de las cuales quien ejecute el servicio pueda desarrollar el objeto del contrato de una manera adecuada.</p> <p>2. Desarrollar los instrumentos de control interno necesario para la adecuada gestión del proceso de selección.</p> <p>3. Suministrar la información que requiera el contratista y que tenga relación directa con la ejecución del contrato.</p> <p>4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.</p> <p>5. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido.</p> <p>6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.</p> <p>7. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.</p> <p>8. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.</p> <p>4. PRESUPUESTO</p> <p>El Hospital Olaya Herrera E.S.E cuenta con un presupuesto estimado de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$197.528.084,00)., cuyos valores comprendidos y estipulados en el futuro contrato los sufragará al Contratista con cargo a la imputación presupuestal Rubro 2.1.2.01.003.01.06 OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS y 2.4.5.02.08. OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS Vigencia 2025, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP 20250213 del ocho (08) de agosto de 2025.</p> <p>El valor del presupuesto fue determinado con base en el estudio de mercado realizado previo a la radicación del proyecto y el cual hace parte integral de la presente contratación.</p> <p>Para determinar la cuantía estimada para el presente proceso de selección, se procedió a realizar las cotizaciones en el mercado de lo solicitado en el futuro objeto contractual (anexo al presente estudio cotizaciones), teniendo en cuenta el valor inicial estimado por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>De igual manera, se tuvo en cuenta el análisis de oferta y el análisis de demanda contenido en el análisis</p>
--

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENTO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

económico del sector para el presente proceso.

Nota: Los valores establecidos por la entidad son un estimativo meramente informativo, el proponente deberá hacer los cálculos necesarios para presentar su oferta a partir de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y del conocimiento que tenga del mercado, los valores ofertados deben incluir todos los costos directos e indirectos para la prestación del servicio, ejecución de las obras y el suministro, es responsabilidad del oferente presentar una oferta económica que incluya los costos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio, aunque los mismos no hayan sido tenidos en cuenta por la entidad al momento de elaborar el presupuesto estimativo.

5. TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA PUBLICA	CONTRATO DE OBRA
----------------------	------------------

La ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DE GAMARRA – CESAR, es una IPS pública del orden Municipal de carácter descentralizado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, brinda atención en salud en el primer nivel en el Municipio de la GAMARRA - CESAR, contando para ello con un Portafolio de servicios de baja complejidad que actualmente presenta deterioros y daños en la infraestructura del Puesto de Salud del Corregimiento de Contento ubicado en la zona rural del Municipio.

Que en el desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado deberán aplicar los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecidos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, así como los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo deberán tener en cuenta, el principio de planeación.

En ese orden de ideas es preciso indicar que, tratándose de las entidades estatales el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece entre otros aspectos que: "(...) Las entidades estatales que por disposición legal cuente con un régimen contractual excepcional al del Estado General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los articulo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso (...)".

APLICABILIDAD DE PLIEGOS TIPO

En lo que respecta a la utilización de pliego tipo en el presente proceso de selección es preciso traer a colación el:

Concepto C-486 de 2022. De 2 de septiembre de 2022:

"Para responder la consulta, especialmente los supuestos en ella planteados, es necesario precisar el alcance de lo dispuesto en los dos primeros incisos del artículo 56 a la luz de lo establecido en su parágrafo, el cual excluye de la aplicación de los primeros incisos del artículo 56, a cierto tipo de entidades, en lo relacionado con la contratación de su giro ordinario. Conforme se desprende del texto del referido parágrafo, se exceptúa de lo señalado en los dos primeros incisos a: i) las instituciones de educación superior públicas, ii) las empresas sociales del Estado, iii) las sociedades de economía mixta y iv) las empresas industriales y comerciales del Estado, únicamente, en la contratación relacionada con el giro ordinario. Esto significa que, en la contratación asociada a su giro ordinario, estos tipos de entidades no tendrían que aplicar, de manera obligatoria, los documentos tipo, ni tampoco el EGCAP. En este caso la norma se limita a fomentar la implementación de documentos tipo a modo de buena práctica contractual, en los casos en los que se estime conveniente.

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENTO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

	811015	Servicios de ingeniería civil	
	951220	Edificios y estructuras Hospitalarias	
	951223	Edificios y estructuras de salud y deportivas	

El proponente deberá presentar el RUP (Registro Único De Proponentes) original o copia expedida por la cámara de comercio, con fecha de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La inscripción del proponente debe estar vigente de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007. La Entidad se reserva el derecho a verificar la información que considere relevante requiriendo la información necesaria para constatar la misma, entre estas, copia del contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal o sociedad con promesa futura, todos los miembros deben presentar dicho certificado. (RUP)

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
7.1. Tipo de Contrato: CONTRATO DE OBRA.
7.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES Y CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. El plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025.
7.3. Lugar de Ejecución: El sitio o lugar de ejecución del objeto y obligaciones adquiridas por las partes intervinientes en el contrato será el municipio de Gamarra (Cesar) en el Corregimiento de Contento.
7.4. Valor estimado del contrato: El valor total del contrato se ha estimado hasta en la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$197.528.084,00) , este valor debe incluir todos los pagos de impuestos, tasas, estampillas y demás descuentos de Ley
7.5. Forma de Pago: NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor comprometido para la ejecución de las adecuaciones se pagará contra el porcentaje de avance por obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y supervisión. DIEZ POR CIENTO (10%) del valor comprometido para la obra a realizar dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de la Liquidación del Contrato por parte del Contratista, de la Interventoría y de la Entidad Contratante; previa entrega de los siguientes documentos: i) Informe final de ejecución del contrato; ii) Acta de Terminación del Contrato y entrega de la Obra suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor designado por la entidad; iii) Póliza de Estabilidad de la Obra y demás pólizas que requieran ser actualizadas; v) Registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final de las obras por cada adecuación realizada. vi) La constancia del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente. NOTA: Para efecto de la realización de los pagos parciales por avance de obra, corresponderá al Contratista presentar Actas Parciales de Ejecución de Obra, firmadas por el contratista, el residente y director de obra y aprobadas por el interventor y el supervisor, en el que se deje constancia: i) Del porcentaje de las obras ejecutadas; ii) Del programa de inversión financiera y de actividades de la obra y iii) La constancia del pago del período correspondiente de los aportes

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENIDO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATO. Las obras que entregue el contratista deberán cumplir con las especificaciones que el proyecto contiene o las pre escritas a nivel nacional. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. EL CONTRATISTA deberá radicar en la ESE las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por la entidad, y esta las pagará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobre costos sobre el valor de la cuenta.

La ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DE GAMARRA – CESAR realizará los pagos a través de la Tesorería y conforme a la disponibilidad de los mismos, respetando siempre el orden de pagos establecido por la ESE.

7.6. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN:

Con el fin de proteger la moralidad administrativa y prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia del presente proceso contractual, esta entidad teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía a tratar, considera imprescindible la vigilancia permanentemente para constatar la correcta ejecución del objeto contratado a través de un interventor Según lo establece la ley 1474 de 2011, en su artículo 83.

Por lo anterior la interventoría para el presente proceso, será ejercida por una persona natural o jurídica previamente seleccionada, a fin de que haga el seguimiento técnico correspondiente, la cual estará acompañada concomitantemente de un Supervisor, en caso de ser necesario, funcionario que podrá apoyarse en los profesionales idóneos que estén vinculados a la ESE a fin de que apoyen la vigilancia financiera, administrativa y jurídica del proyecto.

7.7. Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones: Todos aquellos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que legalmente correspondan a la E.S.E son de cargo exclusivo del contratista quien debe autorizar a la E.S.E el pago de los impuestos, tasas, estampillas y/o contribuciones de carácter Departamental, los de índole Nacional y Municipal quien efectuará a las cuentas o facturas del contratista las retenciones que establezcan la ley y el reglamento o en su defecto debe cancelarlos dentro de los diez días siguientes a la suscripción del contrato.

7.8. Indemnidad: El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la E.S.E y a sus empleados, contratistas y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en desarrollo y ejecución del contrato. En tal sentido el contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por sus acciones u omisiones.

7.9. Inclusiones en Planes de la Entidad: El contrato que se pretende celebrar esta incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E.

7.10. Liquidación del Contrato: El contrato se liquidará conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del Hospital, artículo 56.1., es decir, de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado, lo que se hará en un término no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte del CONTRATANTE, en los términos establecidos en el Manual de Contratación. El acto

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENITO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

	administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.
7.11.	Exclusión de Relación Laboral, Cesión y Subcontratación: El contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la empresa y el Contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales a su cargo. El contratista no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos del contrato, sin la autorización previa y escrita de la empresa.
7.12.	Imposición de Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento: La empresa, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de incumplimiento parcial o total por parte del contratista respecto del objeto y obligaciones a su cargo, éste pagará a la empresa, a título de pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, quien a su vez y en lo pertinente queda facultado para iniciar acciones judiciales en procura del saneamiento del presente contrato. Para el efecto y dentro del libre ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, expresamente podrán pactar los acuerdos de orden económico:
7.13.	Compromiso anticorrupción. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones para el presente proceso y el contrato que formara parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
7.14.	Limitación a Mipyme De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que a su tenor ordenan: "...Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia" cuando concurren los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none">1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual". Teniendo en cuenta que el valor del presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), que equivalen a \$532.338.092, de conformidad a los umbrales dispuestos por el MINCIT vigente hasta 31/12/2025, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYMES COLOMBIANAS. El proponente interesado en solicitar la limitación a Mipyme deberá publicar su solicitud en SECOP II como mensaje y además anexar:

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENIDO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Personas jurídicas:

- 1. Certificación expedida por representante legal y el contador o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), donde conste que ostenta la calidad de Mipyme.
- 2. Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Personas naturales:

- 1. Certificación expedida por la persona natural y un contador público donde conste que ostenta la calidad de Mipyme.
- 2. Copia del registro mercantil, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las Mipyme también podrán aportar copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Este documento no reemplaza los que deben aportarse como requisitos habilitantes jurídicos.

Nota 1: Para que el proceso pueda ser limitado deberá igualmente haberse recibido por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria. Estas solicitudes deberán recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable.

Nota 2: Es importante tener muy presente que quienes no ostenten la calidad de comerciantes no pueden ser considerados Mipyme, por ende, no estarían habilitados para solicitar la limitación. Las profesiones liberales no son consideradas actividades mercantiles por disposición expresa del artículo 22 del Código de comercio por lo que no podrían acreditar ser Mipyme.

Para mayor ilustración los invitamos a revisar el concepto C-756 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

8.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO NO. - 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en los presentes términos de condiciones y deberá estar firmada por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal. Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENIDO DEL MUNICIPIO DE
GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

La persona natural o el representante legal que suscribe la propuesta, debe adjuntar copia de la certificación expedida por el COPNIA, documento que debe estar vigente.

Si el representante legal del proponente persona jurídica o del consorcio o unión temporal no acrediten título de ingeniero civil o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un Ingeniero Civil o arquitecto matriculado, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados (Ley 842 de 2003).

8.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a un mes anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Convocatoria Pública.
- El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta, acta que deberá sujetarse a lo dispuesto en las normas mercantiles (art. 189 C. Co).

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

8.1.3. DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE REPRESENTACIÓN

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

El poder no requiere de presentación personal.

8.1.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

cuya inscripción se encuentre en firme al cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. En relación con la simple renovación no se verificará la firmeza, pero si el cumplimiento de la obligación antes del cierre. El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el respectivo RUP en el que conste su inscripción,

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENITO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

la cual se debe encontrar en firme al cierre.

8.1.5. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, formato 3, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

PARA PERSONAS NATURALES:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

8.1.6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDAD FISCAL (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA).

8.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA (PERSONA NATURAL O JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.)

8.1.8. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDAD JUDICIAL (PERSONA NATURAL O JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.)

8.1.9. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDAD DE RNMC (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA).

8.1.10. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS REDAM (MINISTERIO DE LAS TIC PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA).

8.1.11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS EN CONTRA DE MENORES DE 18 AÑOS (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA).

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENIDO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

8.1.12. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO.

8.1.13. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con el Estatuto de Contratación vigente, la Constitución y la Ley.

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el “Declaración Juramentada”.

Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

8.1.14. CONSULTA Y ANÁLISIS DEL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - Art. 6 Ley 2020 de 2020 – [tps://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/](https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/) (aplica solo cuando se trate de obras públicas).

8.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

8.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

8.1.17. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: **ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA** y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
- Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Convocatoria Pública.
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal.

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENIDO DEL MUNICIPIO DE
GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes). A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma, no se admitirán como tal las constancias de no revocación o expiración por falta de pago.

8.1.18. OTROS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE JURÍDICO

Los proponentes al presentar su propuesta deberán presentar los siguientes documentos (de la persona natural, jurídica y/o integrantes de la figura asociativa):

- Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- Copia libreta militar (varones menores de 50 años) o certificación de tener si situación militar definida.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a la **ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA**, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 10%, ni ser modificado sin la autorización previa de la **ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA**.

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.

La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionada, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

Presentar ante la **ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA** el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENIDO DEL MUNICIPIO DE
GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN O EN CONCORDATO

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Entidad, las empresas que se encuentren en liquidación y/o Concordato podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

9. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, en todo caso el valor ofertado, no podrá superar el presupuesto oficial por ítem establecido para la contratación.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Convocatoria Pública, con base en el ANEXO “Especificaciones Técnicas”, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, de conformidad con el Formato 2 – Resumen Económico de la propuesta-. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por la **ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA**.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de evaluación y en caso de aceptación se incluirán en el contrato respectivo.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y la **ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA**, en ningún caso, será responsable de los mismos.

10. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

10.1. CAPACIDAD FINANCIERA. (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)

La capacidad financiera se evaluará con base en la información suministrada en el registro de cámara de comercio. (RUP)

Los índices a verificar serán los siguientes:

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENIDO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

INDICADOR	VALOR
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.45
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Las fórmulas para calcular los indicadores en el caso de proponentes plurales, serán las establecidas por la Entidad Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-04), Capítulo VII PROPONENTE PLURALES. http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_requisitos_habilitantes_web.pdf.

Es responsabilidad de cada proponente realizar la consulta y calcular los indicadores.

10.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.12
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Las fórmulas para calcular los indicadores en el caso de proponentes plurales, serán las establecidas por la Entidad Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-04), Capítulo VII PROPONENTE PLURALES, http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_requisitos_habilitantes_web.pdf. Suma de los componentes.

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENTO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

<div>11. EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES EN OBRAS</div> <div><div>10.1. EXPERIENCIA GENERAL</div><p>El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de un (1) contrato terminado, clasificado en la totalidad de actividades descritas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC con los códigos 72102900, 72101500 y 72121400, cuyo valor ejecutado, expresado en SMLMV, sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado SMLMV del año 2025. Dicha experiencia será verificada a través del Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP, el cual debe encontrarse en firme y vigente a la fecha de presentación de la propuesta.</p><div>10.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA</div><p>El proponente deberá acreditar experiencia específica con la presentación de 2 contratos terminados y liquidados, de los cuales 1 debe acreditarse que se intervino infraestructura hospitalaria cumpliendo con las siguientes características:</p><p>1. El objeto o alcance de los contratos debe haber comprendido MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL, cuyo valor ejecutado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) a la fecha de terminación del contrato, que sumados sean igual o superior 3.0 veces del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV del año 2025.</p><p>Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los SUBCONTRATOS y/o contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.</p><p>Para que los contratos relacionados con edificaciones sean considerados como experiencia válida, estos deben haber finalizado su ejecución con posterioridad al 25 de noviembre de 2019, fecha en la que fue expedida la Resolución 3100 de 2019 por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p><p>En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Unión temporal o consorcio u otro tipo de asociación plural, la experiencia será válida en proporción al porcentaje de participación del integrante.</p><p>La experiencia deberá estar respaldada mediante actas de recibo final, y/o actas de liquidación y certificaciones expedidas por la entidad contratante. Dichos documentos deberán incluir, al menos, el número del contrato, objeto, nombres del contratista y de la entidad contratante, plazo de ejecución, valor ejecutado, y constancia de que el contrato fue ejecutado y liquidado a entera satisfacción. Además, deberán estar firmados por el interventor, supervisor del contrato, representante legal de la entidad contratante o funcionario competente.</p><p>En caso de que se requiera validar actividades específicas, estas deberán estar claramente detalladas en las certificaciones o documentos soporte.</p><p>En el caso de proponentes plurales, por lo menos dos de sus integrantes deberá acreditar uno (1) de los contratos exigidos como experiencia específica. La experiencia general y específica, podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del proponente plural, siempre y cuando su participación en la conformación del proponente sea igual o superior al treinta por ciento (30%) En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes (en tratándose de proponentes plurales), no tenga más de 3</p></div>

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENIDO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

años de haber sido constituido, podrá acreditar la experiencia (tanto general como específica) a través de la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes.

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La **ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA** evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas **ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA** realizará ponderación del factor económico y el técnico.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Apoyo a la Industria Nacional	50
Factor de Calidad – Plan de Calidad	100
Precio de la Oferta	50
Personal Clave Evaluable	100
Total	300

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La **ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.9.** Del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate la propuesta que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación del Factor económico, y en caso de persistir el empate, se escogerá a la oferta que haya obtenido el mayor puntaje del Factor Calidad.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 50 PUNTOS.

Esté factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional y atendiendo la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:

- Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente selección, se le asignarán **50 puntos**.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente selección, se le asignará **25 puntos**.
- Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias en el pliego de condiciones su puntaje será **cero (0) puntos**.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENIDO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

FACTOR DE CALIDAD – PLAN DE CALIDAD – 100 PUNTOS.

El Contratista (CONSTRUCTOR) deberá elaborar un plan de aseguramiento de calidad (integrado con SST) que evidencie el cumplimiento de los requisitos contractuales y los conceptos establecidos en la NTC ISO 9001:2015 y, en el cual se presente la metodología por medio de la cual se implementará durante el desarrollo del contrato, el cual debe incluir como mínimo lo siguiente:

NUMERAL		PUNTAJE
1	Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad, ambientales y S&SO	5
2	Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación	5
3	Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad de la Obra	5
4	Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional	10
5	Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:	20
5.1	El objeto y alcance	
5.2	Los recursos, documentos y registros	
5.3	Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición	
5.4	Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos	
6	Para el soporte del plan de Calidad, este debe incluir lo siguiente:	
6.1	Descripción de la estructura organizacional del proyecto	
6.2	Responsabilidades y autoridades del personal en obra	
7	Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el plan integrado de gestión	5
8	Deberán anexar los siguientes procedimientos (Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar):	

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENIDO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

8.1	Procedimiento para la planificación de obras	20	
8.2	Procedimiento para la ejecución de obras.		
8.3	Procedimiento de control de la información documentada.		
8.4	Procedimiento de comunicaciones.		
8.5	Procedimiento para compras y contratación de servicios.		
8.6	Procedimiento para la gestión de personal.		
8.7	Procedimiento producto y/o servicio no conforme.		
8.9	Procedimiento de acciones correctivas preventivas.		
8.10	Procedimiento de auditorías internas		
8.11	Procedimiento de identificación, valoración y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo.		
8.12	Procedimiento de identificación de requisitos legales. (Incluir normograma a utilizar).		
8.13	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.		
8.14	Procedimiento de gestión del Cambio.		
8.15	Procedimiento de Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.		
8.16	Procedimiento para la conformación e inscripción del COPASST.		
9	El proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 “sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad” del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:	10	
9.1	Introducción del documento.		
9.2	Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto.		
9.3	Alcance del Plan de Calidad		
9.4	Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la		
	información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para el proyecto específicamente.	10	
9.5	Política de calidad		
9.6	Objetivos de Calidad		

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENIDO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

9.7	Responsabilidades del Plan de Calidad.		
9.8	Control de la información documentada.		
9.9	Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo: o Materiales, productos y servicios. o Personal o Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos. o Recursos de Seguimiento y medición.		
9.10	Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.		
9.11	Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.		
9.12	Producción y provisión del servicio.		
9.13	Identificación y trazabilidad		
9.14	Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.		
9.15	Preservación de las salidas.		
9.16	Control de las salidas no conformes		
9.17	Seguimiento y medición		
9.18	Auditorías.		
10	El proponente deberá aportar mínimo los siguientes documentos establecido para evaluar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	10	
10.1	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fechada y firmada por el representante legal.		
10.2	Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo fechado y firmado por el representante legal.		
10.3	Evaluación inicial del SG-SST conforme a los estándares mínimos para empresas con riesgo V, establecido en la resolución 0312 del 2019.		
10.4	Matriz de requisitos legales de SST.		
10.5	Programa de Inducción y capacitaciones.		
10.6	Programa de medicina del trabajo, promoción y prevención de la salud.		
10.7	Programa de promoción de estilos de vida y entornos de trabajo saludables.		
10.8	Programa de gestión de residuos.		
10.9	Programa de mediciones ambientales.		
10.10	Programa de inspecciones de seguridad.		

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENIDO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

10.1 1	Programa de mantenimiento preventivo.		
10.1 2	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.		
10.1 3	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial		
10.1 4	Indicadores de Gestión del SG-SST		

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de 100 Puntos; Si no presenta el plan o si no se cumple obligatoriamente con el numeral 11 obtendrá cero (0) puntos, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo al puntaje que se indica para el componente que haya descrito, así:

Ítem	Cumple	Puntaje
1	Si	5 PUNTOS
2	Si	5 PUNTOS
3	Si	5 PUNTOS
4	Si	10 PUNTOS
5	Si	20 PUNTOS
6	Si	5 PUNTOS
7	Si	20 PUNTOS
8	Si	10 PUNTOS
9	Si	10 PUNTOS
10	Si	10 PUNTOS
PUNTAJE		100 PUNTOS

Nota: En ningún caso se aceptarán CERTIFICACIONES de sistemas de gestión de calidad, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL “PRECIO” – 50 PUNTOS.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENIDO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

4	Menor Valor
---	-------------

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$Me = Mediana(V_1; V_2.; \dots V_m)$

Donde: V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 50 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENIDO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

II.Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 50 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana. V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

MEDIA GEOMÉTRICA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$
 Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 50 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.



HOSPITAL OLAYA HERRERA E.S.E.

GAMARRA – CESAR
NIT: 892.300.387-9

GESTIÓN GERENCIAL

Página 37 de 43

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENIDO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ 50 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja. $\square V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. MENOR VALOR

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde: V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{50 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El oferente para la presentación de la oferta deberá contar aportar las hojas de vida del siguiente recurso humano, el cual en caso de cumplir con el siguiente criterio se le asignará un puntaje de 100 puntos 50 puntos para cada uno en caso de acreditar calidades menores a las que aquí se indican se le asignara un puntaje de 25 puntos a cada para un total de 50 puntos.

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

Carrera 12 No. 8-44 Barrio San José de Gamarra Cesar

Email: contactenos@hospitalgamarra-cesar.gov.co

www.hospitalgamarra-cesar.gov.co



ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENIDO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Director de Obra	Ingeniero Civil	GERENCIA DE PROYECTOS.	Con por lo menos 15 años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Aportar por lo mínimo 3 certificados de experiencias de haber participado como Director de Obras de las cuales 2 correspondan a obras de infraestructura de salud.
2	Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	N/A	Con por lo menos 10 años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Aportar Minimo 2 experiencias como residente de obras de infraestructur a hospitalaria o de salud.

13. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con fundamento en el Manual de Contratación de la E.S.E Acuerdo N° 002 del 13 de septiembre de 2024, se procede a determinar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, conforme al análisis de riesgos que a continuación se señala:

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENTO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

este puede generar.

Así las cosas y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, la Entidad procede a estructurar un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros los siguientes aspectos:

Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación;

- a) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
- b) El equilibrio económico del contrato;
- c) La eficacia del proceso de contratación, es decir, que la Entidad pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación;
- d) La reputación y legitimidad de la Entidad encargada de prestar el bien o servicio.

Seguidamente la Entidad procederá a establecer la estructura de la administración de riesgos, estableciendo el contexto, la identificación y clasificación de los riesgos en las diferentes fases tales como planeación, selección, contratación y ejecución y evaluando y calificando el riesgo.

Finalmente, el documento CONPES 3714 de 2011, clasifica los riesgos de acuerdo a los siguientes tipos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueda tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La Matriz de Riesgos que como **Anexo N° 1** hace parte integral del presente Estudio Previo incluye todos los riesgos identificados, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENIDO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

14. GARANTIAS		
El Contratista se obliga a constituir una garantía única a favor de la ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA y DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL que ampare lo siguiente:		
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO CUMPLIMIENTO DE	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.
ESTABILIDAD CALIDAD DE LA OBRA Y	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL		
El Contratista se obliga a constituir una garantía a favor de la ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA y DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, que ampare lo siguiente:		
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil extracontractual	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Por el término del Contrato seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENIDO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

	<p>Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.</p> <p>Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.</p> <p>Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.</p> <p>El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.</p>	
--	---	--

Esta garantía será aprobada por el Gerente de la **ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA** una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

EN QUÉ CONSISTEN LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, y sin perjuicio del coasegurador en el caso de las entidades aseguradoras, la garantía podrá ser expedida por una o más entidades legalmente facultadas para hacerlo.

Cuando ella sea compartida entre un establecimiento bancario y una aseguradora, la otorgada por cada una podrá constar en documento separado, en el cual se identificarán con precisión las obligaciones y montos respaldados por cada garante, quienes serán solidarios, salvo pacto en contrario, según previsión del artículo 16 del Decreto 679 de 1994.

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENIDO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

RIESGOS QUE CUBRE

RIESGO	AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
Precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista (incumplimiento, fraude, infidelidad, retrasos.)	De cumplimiento general del contrato.	10% del valor del contrato	Plazo, liquidación más 6 meses
El deterioro de las obras realizadas por el contratista que impidan la utilización o el servicio. Perder la armonía, seguridad, firmeza de la estructura de la obra realizada	De estabilidad	10% del Valor total del contrato más ajustes	5 años a partir del recibo de las obras
Precaver que el contratista no cumpla con las obligaciones contraídas con el personal que utilice para la ejecución del contrato.	De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% sobre el valor total del contrato y adiciones	Plazo + 3 años
Por las actividades en la realización de la obra se precave el daño a terceros y el pago por daños a éste	De responsabilidad civil extracontractual.	200 SMLMV	Plazo + 6 meses

ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO EL CONTENIDO DEL MUNICIPIO DE GAMARRA DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

15. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
En aras de verificar el cumplimiento de la misión encomendada a la Empresa Social del Estado Hospital Olaya Herrera de Gamarra - Cesar, y con ello un eficiente desarrollo de los procesos que adelanta bajo el amparo de los principios de eficiencia y economía, se estima conveniente y oportuno suscribir el CONTRATO DE OBRA que se justifica e identifica en el presente estudio previo.	
16. RESPONSABLES	
Nombre: LUIS CARLOS MARQUEZ CAAMAÑO Cargo: Gerente de la ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA	Firma:
Nombre: MARÍA FARINA CUELLO QUIÑONEZ Cargo: ABOGADA - Contratista	Firma:
Nombre: NEILA MILENA MOLINA TAPIERO Cargo: CONTADOR - Contratista	Firma:
Nombre: ALEXANDER DE JESUS VILLERO ESCOBAR Cargo: INGENIERO CIVIL - Contratista	Firma: